



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/519/2025, de 6 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de creación de planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico ubicada en Grañén (Huesca).

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 30 de abril de 2025, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de creación de planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico ubicada en Grañén (Huesca), se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 6 de mayo de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de creación de planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico ubicada en Grañén (Huesca)

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas



a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico de los proyectos de creación de planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico ubicada en Grañén (Huesca).

Con fecha 12 de diciembre de 2024 tuvo entrada en la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, a través de Registro electrónico del Gobierno de Aragón, una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico de Aragón del proyecto empresarial para la creación de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico ubicada en Grañén (Huesca), promovido por la sociedad mercantil Vulcer SL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

I. Identificación del promotor.

El promotor del proyecto es la mercantil Vulcer SL, constituida en diciembre de 2023 y domicilio social en el municipio de Zaragoza. Su actividad principal es el comercio al por mayor de productos químicos; en concreto, la fabricación y comercialización de productos para la nutrición vegetal (fabricación de fertilizantes líquidos y compuestos nitrogenados), así como la elaboración de polifosfatos de uso industrial y ambiental. La mercantil Vulcer, SL, está participada, de acuerdo a la memoria presentada por el promotor, por SAT 8851 Agrícola San Julián y Fertilizantes DTC, SL.

II. Descripción del proyecto.

El proyecto tiene por objeto la creación de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico. El objetivo de estas instalaciones será la producción de fertilizante líquido y polifosfato amónico, además del almacenamiento de diferentes productos que podrán ser comercializados directamente.

El proceso de fabricación se llevará a cabo utilizando fuentes de energía renovable y empleará amoníaco procedente de la producción de hidrógeno verde, mejorando de esta forma la competitividad de la instalación y su adaptación al Pacto Verde Europeo.



La planta está dimensionada para una capacidad de producción de 60.000 toneladas/año, con una mezcladora de 25 metros cúbicos/hora y cuenta con los siguientes elementos principales:

- Entrada: Entrada automatizada con báscula y sistema de gestión logística de camiones.
- Edificio de producción: Ubicado en el centro de la parcela donde se ubican tanto las oficinas (administración, sala de control, laboratorio, vestuarios y aseos) como las líneas de producción.
- Cubetos de materias líquidas: Recipientes de hormigón diseñados según normativa APQ 6 y 7 donde se ubican los depósitos de materias primas líquidas y producto terminado.
- Boxes de materias sólidas: Zona para albergar materia prima sólida.
- Zona de amoniaco anhidro: Área diseñada según normativa de seguridad APQ-43, en la que se ubican los tanques de amoniaco anhidro con todos los sistemas de seguridad necesarios.
- Balsa de agua: Balsa artificial para albergar 4.500 metros cúbicos de agua.

En cuanto a la ubicación geográfica, las instalaciones productivas se situarán en Grañén (Huesca), en la finca número 40, del polígono 507. La superficie dedicada a la producción industrial es de 3 hectáreas.

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, la memoria presentada prevé un calendario de implementación que alcanza los siguientes hitos:

- Fase de preparación, en la que se realizará la segregación de la parcela y la obtención de las licencias, primer trimestre del 2025.
- Fase de construcción (construcción de instalaciones, compra de maquinaria), del segundo al cuarto trimestre de 2025.
- Fase de implementación inicial (contratación de personal e inicio de producción): primer cuatrimestre de 2026.
- Fase de operaciones regulares (producción y comercialización, expansión de mercado), segundo trimestre de 2026.

III. Valoración del interés autonómico concurrente en la inversión.

Por lo que se refiere a la valoración del interés autonómico concurrente en la inversión, con referencia al proyecto de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF)



emitió informe con fecha 7 de abril de 2025, en sentido favorable a la viabilidad económico-financiera de las actuaciones previstas.

Por su parte, la Dirección General de Política Económica emitió informe con fecha 11 de abril de 2025, analizando el impacto socioeconómico asociado al proyecto.

A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la creación de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo estables de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación del mismo.

De acuerdo con la memoria presentada por el promotor, la inversión en el proyecto de creación de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico, por parte de Vulcer, SL, asciende a 6,1 millones de euros.

En cuanto a la generación de empleo promovido por esta iniciativa de inversión, el promotor indica que su puesta en funcionamiento permitirá la creación de 10 puestos de trabajo directos en una zona rural, más 10 puestos de trabajo indirectos.

En este sentido, cabe señalar que según los últimos datos disponibles del IAEST, se registraron 52 personas paradas en el mes de marzo de 2025 en la localidad de Grañén, por lo que el proyecto de Vulcer, SL, para la creación de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico en la citada localidad supondría un impulso para la reducción del desempleo local, que evidentemente tendrá que abastecer de fuerza de trabajo esta instalación.

Por otro lado, el proyecto presentado por Vulcer, SL, potenciará una actividad económica estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón, como es la industria química. Como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.



Además, la instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de Sectores Estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra el sector químico, que de acuerdo con las estimaciones del IAEST representa el 2,25% del VAB y el 1,03% del empleo en la Comunidad Autónoma.

De forma simultánea, este proyecto supone un apoyo para la industria alimentaria, otro de los sectores considerados estratégicos por el Gobierno de Aragón, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,56 % del VAB y el 3,22 % del empleo de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado por Vulcer, SL, que contribuirá a incrementar la especialización relativa de la Comarca de Los Monegros en la rama productiva de la Industria manufacturera, al desarrollar su proyecto de creación de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico. Así, según los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el valor añadido bruto el peso de la citada rama, en relación al total del valor añadido bruto de Los Monegros, alcanzaba el 8,6 % en el año 2022 (último dato disponible), frente al 18,7 % del conjunto de Aragón.

Asimismo, el proyecto contribuye a la sostenibilidad de las actividades agroganaderas e industriales, mediante la producción de fertilizante líquido y polifosfato amónico utilizando fuentes de energía renovable y amoníaco verde, adquirido a productores de hidrógeno verde, lo que está en línea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030, así como con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030.

Dicha Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030 persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la contribución de las energías renovables, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos.

En concreto, la sustitución de la urea convencional por amoníaco verde en la producción de fertilizantes líquidos tiene un impacto directo y positivo en la reducción de emisiones de dióxido de carbono, estimada en 10.027 toneladas. Esta sustitución no solo afecta las emisiones directas durante el uso del fertilizante, sino que también influye en las emisiones relacionadas con la fabricación del insumo. En este sentido, la adquisición de amoníaco verde, producido a partir de energías renovables, como la solar o eólica, en un proceso que utiliza electrólisis para obtener hidrógeno sin recurrir a combustibles fósiles, evita las emisiones de



CO₂ que normalmente se generan en la producción de amoníaco convencional, que depende del reformado de gas natural (un proceso que emite grandes cantidades de CO₂). Al no usar gas natural, la producción de amoníaco verde es cero emisiones.

Así, de las nueve metas contempladas por la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, el proyecto de construcción de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico presentado por el promotor encaja directamente con la meta número 2, transitar hacia un modelo energético bajo en carbono, la meta 6, adaptar el sistema agroalimentario al nuevo escenario climático, así como la meta 7, reducir la generación de residuos y sus emisiones asociadas.

Por todo lo expuesto, tras el examen de los datos presentados hasta el momento, la Dirección General de Política Económica considera que el proyecto presentado por la empresa Vulcer, SL, tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendrá para la dinamización económica de la localidad de Grañén, así como por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local.

Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendría un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que reforzaría la cohesión social e incidiría positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio implicado, sino para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

Asimismo, desarrollar el proyecto de inversión que promueve Vulcer, SL, generaría la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos locales durante las próximas décadas, lo que repercutiría favorablemente en su capacidad económica y las dotaría de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Política Económica concluye informando favorablemente la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de construcción de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico, promovido por la sociedad mercantil Vulcer, SL, a los efectos previstos en el Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del



Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón

Con fecha 10 de abril de 2025, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de construcción del citado proyecto industrial.

La citada Dirección General indica resulta relevante en este proyecto que según la memoria, Estados Unidos, Rusia y China son los mayores exportadores de polifosfato amónico a España.

Esta información también está alineada con los datos comerciales recopilados por el Ministerio de Industria y Eurostat, que destacan a estos países como actores clave en el suministro de fertilizantes químicos.

La actual situación mundial, con un importante conflicto bélico que implica sanciones económicas a Rusia, la guerra de aranceles que se plantea con Estados Unidos y la posible redefinición, todavía desconocida a esta fecha, de las relaciones con China, hace conveniente la producción nacional de estos productos, máxime con el valor que se le aporta de la minimización e incluso eliminación de las emisiones de CO₂ a la atmósfera que procede, no sólo de la utilización de energía de origen renovable y de amoniaco fabricado con hidrógeno verde, sino del cambio de proceso químico en la producción de los fertilizantes, que pasan a ser producidos en base a urea como materia prima, a serlo a partir de amoniaco.

La rentabilidad de la actividad, según los promotores se fundamenta en la sinergia entre la producción de polifosfato amónico y fertilizante líquido, ocupando de esta forma un nicho de mercado que abarca desde la venta directa al agricultor, el suministro a la industria química para el desarrollo de procesos y la venta a sector público para aplicaciones ambientales. La comercialización a través de los servicios y venta cruzada de los socios del proyecto permite a estos obtener una mayor rentabilidad e independencia de suministro, evitando un eslabón en la cadena.

El Proyecto cuenta con la gran ventaja que supone la diversificación de venta entre mercado industrial y mercado agrícola, lo que será beneficioso tanto en la venta de volumen como en la venta de productos de valor añadido. Además, se encuentra situado en una de las zonas agrícolas extensivas más importantes de España, existiendo también posibilidad de compra y venta directa con Francia.

El uso industrial de los polifosfatos deriva de su utilidad para la extinción de incendios, que además son valiosos en la gestión forestal.



La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la documentación, como pueden ser, sólo a título de ejemplo: las frigoríficas, de climatización, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, de máquinas, de elevación y transporte, etc., desde el punto de vista de la regulación estatal y autonómica en materia de seguridad industrial, no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria “Las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad” y el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 17 como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.

Señala igualmente el citado informe que Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas industriales de diversos subsectores como son el de la maquinaria de construcción, el de maquinaria agrícola, el papelero, el metalúrgico, el electrónico, el químico, el agroalimentario, el energético, el farmacéutico, el de automoción, etc. La importancia económica del sector industrial radica no sólo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su alta actividad de investigación e innovación. En concreto este proyecto pertenece a uno de los subsectores de actividad de mayor importancia y tradición en la Comunidad Autónoma de Aragón, que es el subsector de los fertilizantes, sector químico vinculado al sector agrícola y agroalimentario, que encuentra sinergias y nuevos nichos de mercado en otros sectores, unos nacientes, otros ya arraigados, tanto en la economía aragonesa, como nacional y europea.

En este sentido, este proyecto, de manera más concreta, contribuye con un alto número de aportaciones a la política de promoción de las actividades industriales y de innovación aragonesas que se llevan a cabo desde esta Dirección General, por los siguientes motivos:

- Contribuirá al fortalecimiento del ya consolidado subsector de fabricación de fertilizantes de Comunidad Autónoma, centrado en este caso en los fertilizantes líquidos y orientado, de manera muy particular, al sector agrario, y ubicado en una de las zonas de mayor cultivo extensivo. En el mismo sentido contribuye a crear una mayor masa crítica que pueden hacer de Aragón un referente en las materias que constituyen el proyecto.



- El proyecto nace con vocación de competir con empresas extranjeras, actualmente las principales actrices en el mercado, con posibilidades de sustituir la importación por la producción local y, en el futuro poder llegar a nuevos mercados, con razonable inclinación hacia la exportación.
- Además, la integración de productos y sus diferentes usos incrementarán, no sólo la productividad de la empresa, mejorando la calidad y la competitividad de los productos, sino que mejoran claramente la diversificación de clientes, incluso por sectores de actividad.
- Las tecnologías que recurren a la sustitución de productos con elevado consumo de CO2 poseen hoy en día un marcado e inequívoco contenido en I+D y de incorporación de tecnologías novedosas, a la vez que requieren e inducen nuevas capacidades en los campos de conocimiento involucrados.
- Se fomenta un mercado laboral de calidad y con estabilidad en el medio rural.
- Incrementan la productividad del empleo producido frente a la realidad existente actual.
- Sus beneficios sociales son claramente visibles y poseen proyección pues potencian, como ya se ha indicado, sinergias entre sectores económicos, que en este caso coinciden con las políticas de vertebración del territorio aragonés.
- Se alinea marcadamente con las políticas industriales, de transición energética y ecológica y de innovación tecnológica de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Incentiva un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.
- Uno de los grandes retos dentro de la cadena de valor del hidrógeno verde, consiste en ampliar la base de industrias aragonesas que lo utilicen, y preferentemente que lo usen como materia prima, bien sea directamente, bien en base a moléculas que lo incorporen, como es el amoníaco verde. Este proyecto incide positivamente en la superación de este reto.
- Hasta la crisis de la Covid 19 no se evidenció la necesidad de mantener potentes cadenas de valor integradas a nivel europeo, y en cada país. Todas las crisis posteriores han reafirmado, cada vez de manera más aguda, la necesidad de poseer un sólido y creciente grado de independencia en el acceso a productos estratégicos de ciertos sectores productivos. La incidencia de estos productos en nichos particularmente valiosos, obliga a acometer estrategias e inversiones para que se pueda dejar de depender de importaciones extracomunitarias que además, en este caso, son imprescindibles para la producción autóctona de alimentos. En este contexto se hace más importante la propuesta que se introduce en este proyecto.



- El proyecto está bien posicionado geoestratégicamente.
- Puede influir en el medio plazo en la consolidación y proyección internacional de la comunidad en temáticas de alto valor tecnológico, tanto en el sector industrial como en el agroalimentario.
- Puede repercutir muy positivamente en el prestigio de los sectores productivos de la economía de la comunidad.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Promoción Industrial e innovación ha informado favorablemente la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.

IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el proyecto de creación de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico ubicada en Grañén (Huesca), reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 1/2008, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del 30 de abril de 2025, se adopta el siguiente, Acuerdo:



Primero.- Declarar inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de de una planta para la producción de fertilizantes líquidos y polifosfato amónico ubicada en Grañén (Huesca), promovido por la mercantil Vulcer, SL, a los efectos previstos en el Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.